

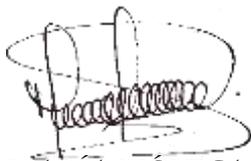
CONSTANCIA SECRETARIAL. En la forma ordenada en la sentencia No. 210 proferido el 01 de agosto 2019, por la Secretaría se procede a la liquidación de costas, a cargo de la demandada, señor ISABEL CRISTINA RAMÍREZ JARAMILLO, así:

Agencias en Derecho fijadas en sentencia No. 210 proferido el 01/08/2019 (3 salarios mínimos para el 2019)	\$2.484.348
Gastos efectuados por concepto de notificación folio 128 del expediente físico	\$8.600
TOTAL:	\$2.492.948

No existe constancia de que se hayan causado ni pagado más costas.

TOTAL: Dos millones cuatrocientos noventa y dos mil novecientos cuarenta y ocho pesos.

Envigado, Catorce de julio de 2021



MARÍA MÓNICA MERCADO SALAZAR
Secretaría



RADICADO. 05266-31-10-002-2018-00453-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Catorce de julio de dos mil veintiuno

SE APRUEBA la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho, de conformidad con el artículo 366, numeral 1º, del Código de General del Proceso.

Por otro lado, y teniendo en cuenta la solicitud realizada por el demandante, tendiente a tener acceso a los folios 647 al 1098 se le programa cita en las instalaciones del Despacho para el 22 de julio de 2021 a la 1:00 p.m.

NOTIFÍQUESE,


DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ¹
JUEZ

(M)

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°0103
Fijado hoy 15 de julio de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo
de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaria

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”